

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL
COLEGIO DE CONTADORES DEL GUAYAS Y DEL ECUADOR Y EL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO MEDIFORM**

Entre los suscritos **CPA. ERNESTO GUSTAVO MACKLIFF ZAMBRANO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 0913095568, actuando en calidad de Representante Legal del **COLEGIO DE CONTADORES DEL GUAYAS Y DEL ECUADOR**, institución privada que brinda actividades gremiales sin fines de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, quién en adelante se denominará **COLEGIO DE CONTADORES DEL GUAYAS Y DEL ECUADOR**, y la **DRA. DIANA PINEDA ARENAS**, en calidad de Rectora del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MEDIFORM**, quién en adelante se denominará **INSTITUTO SUPERIOR MEDIFORM**, hemos acordado celebrar este convenio de cooperación, con el propósito de lograr intercambios académicos y culturales a través de la asistencia mutua en las áreas de formación, investigación y desarrollo institucional. 

I. Consideraciones

1. Que **COLEGIO DE CONTADORES DEL GUAYAS Y DEL ECUADOR** y **EL INSTITUTO SUPERIOR MEDIFORM** que en función de su naturaleza y objetivos, las dos instituciones están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento académico y de investigación
2. Que el intercambio de experiencias, conocimientos científicos y tecnológicos entre estudiantes, docentes, y personal administrativo de ambas instituciones es del mayor interés para el progreso de su vida académica e institucional.
3. Que las dos instituciones comparten los mismos principios y campos de interés común en fines científicos y de desarrollo institucional.
4. Que las dos instituciones están interesadas en estrechar vínculos académicos, científicos, e institucionales.

Por todo ello, el **COLEGIO DE CONTADORES DEL GUAYAS Y DEL ECUADOR** y **EL INSTITUTO SUPERIOR MEDIFORM**, reconociendo el beneficio de la cooperación académica entre las dos instituciones, suscriben este acuerdo para facilitar el intercambio estudiantil y docente.

II. Definiciones

- i) Para efectos de este acuerdo, se entenderá por institución "de origen" la institución en la cual los estudiantes tienen la intención de graduarse. Se entenderá por institución "anfitriona" la institución que ha acordado participar con la institución de origen.

III. Objetivo General

El presente convenio está destinado a facilitar la cooperación interinstitucional y el auspicio institucional entre los sectores de la enseñanza y la investigación en las áreas de competencia común.

IV. Objetivos Específicos

- i) Establecer relaciones educativas y de cooperación entre las dos instituciones que participan en él, con el fin de promover la creación de vínculos académicos
- ii) Asesorías específicas.
- iii) Publicaciones comunes.
- iv) Elaborar programas conjuntos de investigación y vinculación.
- v) Organizar conjuntamente coloquios, reuniones y encuentros científicos;
- vi) Participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos instituciones.
- vii) Comunicarse los resultados de sus experiencias pedagógicas respectivas (cursos y seminarios).
- viii) Realización conjunta de cursos/seminarios, actividades o proyectos enmarcados en la cooperación académica de manera presencial, semipresencial y virtual.
- ix) Pasantías y prácticas.

Para el desarrollo de las actividades Específicas contempladas en este numeral, deberán firmarse acuerdos específicos con fechas, responsabilidades y presupuesto si es necesario

V. Personal administrativo coordinador del convenio

Las unidades operacionales designadas por las partes para desarrollar e implementar los términos de este acuerdo, son las siguientes:

Por INSTITUTO SUPERIOR MEDIFORM **DRA. DIANA PINEDA ARENA**, en calidad de Rectora del Instituto Superior Tecnológico MEDIFORM.

Por COLEGIO DE CONTADORES DEL GUAYAS Y DEL ECUADOR **CPA. ERNESTO GUSTAVO MACKLIFF ZAMBRANO**, en calidad de Presidente del Colegio de Contadores del Guayas y del Ecuador

Cualquiera de las partes puede cambiar su funcionario designado mediante notificación escrita al funcionario designado por la otra parte.

VI. Modalidades de aplicación

El presente convenio se reconoce como documento matriz de todo convenio específico elaborado durante su periodo de vigencia.

Las acciones de cooperación evocadas en el numeral 4 se harán dentro del marco de convenios específicos que indiquen las modalidades de cooperación.

VII. Condiciones Financieras

Este convenio MATRIZ, no genera ningún egreso o presupuesto para las partes, ya que los convenios específicos que se contraigan posteriormente se consideraran estos presupuestos y solicitarán esos medios a organismos que fomenten las actividades acordadas de cooperación. 

VIII. Solucion de Controversias

En el evento de surgir diferencias con ocasión la celebración, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación de este convenio o referente a actos que afecten o puedan afectar la relación contractual, Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier discrepancia que surja entre las mismas por causa o por ocasión del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley y que sea aplicable a las partes.

IX. Propiedad Intelectual

Ambas instituciones facilitarán la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra institución en sus publicaciones especializadas, de acuerdo con la normatividad de cada institución y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en el país. Las instituciones tendrán los derechos en similar proporción a su participación en las obras, usos y publicaciones conjuntas que se deriven de este convenio.

X. Vigencia del convenio

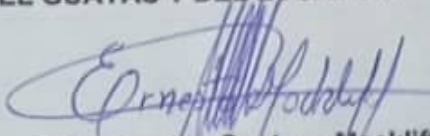
Este acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes, y se mantendrá vigente por un período inicial de cinco (5) años, el cual a su finalización se prorrogará automáticamente por periodos iguales a menos que alguna de las partes notifique lo contrario.

El convenio puede ser dado por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, a condición que se le notifique a la otra parte con seis (6) meses de antelación a través de su representante legal, en cuyo caso las actividades que se encuentren en curso no se verán afectadas.

XI. Firma

Este convenio constituye la totalidad de lo acordado entre las partes y ha sido aceptado por ambas partes:

**POR COLEGIO DE CONTADORES
DEL GUAYAS Y DEL ECUADOR**


**CPA. Ernesto Gustavo Mackliff
Zambrano.**

Presidente

**COLEGIO DE CONTADORES DEL
GUAYAS Y DEL ECUADOR**

POR INSTITUTO SUPERIOR MEDIFORM

.....
RECTOR

PhD. Diana Pineda Arenas
RECTORA

**INSTITUTO SUPERIOR
MEDIFORM**

Fecha: 4 de enero 2023

Fecha: 4 de enero 2023